



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE DICIEMBRE DE 2022

No. 1013

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Formatos de Clasificación Programática, Clasificación por Fuentes de Financiamiento, Resultados y Proyecciones de Egresos e Informes sobre Estudios Actuariales de las Pensiones, así como para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023 3

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de Operación del Programa “Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX 2023)” 42
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2023” 70
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social (As), “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)”, para el Ejercicio Fiscal 2023 132

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Procuraduría Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo con número de registro MA-27/170822-PROSOC-11CE227 146

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la pág. 1

Servicio de Transportes Eléctricos

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Estatuto Orgánico 147

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Acuerdo por el que se habilita Día y Horas Inhábiles, para realizar los Procedimientos Administrativos Inherentes a procesos de Adquisición, Recepción y Facturación de Bienes y Servicios de Corporación 148

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones de los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Manos a la Obra" publicada en la Gaceta Oficial de fecha 30 de noviembre de 2022 150
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de la Acción Social denominada "Unidos por el Agua: entrega de Captadores de Agua Pluvial en Unidades Habitacionales 2022" 152

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Apoyo Emergente a Jefas y Jefes de Familia", publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 15 de noviembre de 2022 156
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Áreas de Atención Ciudadana Telefónicas 158

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de la Acción Social "La Magia de la Paz para las Niñas y Niños de Tláhuac, 2023" para el Ejercicio Fiscal 2023 160
- ◆ Aviso por el que se expide la convocatoria para realizar la Consulta Pública para la Identificación de Problemas Públicos prioritarios en conjunto con la ciudadanía para la formulación del "Programa de Gobierno" 167

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social entrega de Juguetes a Niños y Niñas habitantes en la Alcaldía en el festejo del "Día de los Reyes Magos" para el Ejercicio Fiscal 2023 176

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/B/011/2023.- Convocatoria 11.- Adquisición de rejilla para pozo de tormenta, coladera pluvial de banqueteta, brocal para pozo de visita y tapa para brocal de polietileno y policoncreto 191
- ◆ **Organismo Regulador de Transporte.-** Licitación Pública Nacional, número ORT-LPN-006-2022.- Convocatoria 006.- Prestación de servicio limpieza en módulos sanitarios y barrido manual, papeleo, limpieza, retiro de propaganda comercial colgado y recolección de residuos en los CETRAM. 193

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V. 194

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

C. P. SONIA MATEOS SOLARES, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones III y XIII, 29 fracciones VIII, 35 fracción IV, 71 fracción VII, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7, 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “LA MAGIA DE LA PAZ PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE TLÁHUAC, 2023” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC.

1. Nombre de la Acción Social

“La magia de la paz para las niñas y niños de Tláhuac, 2023”

2. Tipo de Acción social

Especie

3. Entidad responsable

La alcaldía de Tláhuac, Órgano Político Administrativo, es directamente responsable de la ejecución de la acción social; la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, es responsable de la coordinación para la implementación de la acción social; la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, es responsable de la supervisión, instrumentación y seguimiento de la acción social; y la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas será la responsable de la operación, instrumentación, realización, concentración, sistematización de los documentos y resguardo de la memoria fotográfica y documental como evidencia.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

Celebrar el Día de los Reyes Magos en Tláhuac ha resultado ya una tradición en la demarcación, pues brinda a las infancias de esta alcaldía un día donde puedan disfrutar de eventos culturales y recibir un obsequio. En el año 2016, 2017 y 2018, se realizó un evento en cada una de las doce coordinaciones territoriales beneficiando entre 4,000 y 5,000 niñas y niños residentes en las coordinaciones que asistieron a cada uno de los eventos. En el año 2019 y 2020, se realizó la entrega de kits de lectura didáctico y deportivo a las escuelas de preescolar y primaria de la alcaldía; y en 2021 por motivos de la pandemia no fue posible realizar ningún tipo de celebración. En el año 2022 se realizó nuevamente la entrega de obsequios en las doce coordinaciones con el nombre de “Bienestar para las niñas y los niños de Tláhuac en el día de los Reyes Magos 2022”; por tanto para este ejercicio 2023 se llevará a cabo esta celebración en dos eventos masivos, entregando un obsequio a las niñas y niños asistentes.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción social

Este tipo de acción social tiene como finalidad atender a las niñas y niños de esta alcaldía, para que todos y todas puedan celebrar este día en un ambiente sano, haciendo valer el derecho a la recreación y a la cultura de las niñas y los niños, con el objetivo de promover este tipo de tradiciones entre la población y generar paz, inclusión social, sana convivencia y bienestar.

4.3. Asimismo este tipo de acciones promueven la socialización entre la comunidad de la demarcación de la alcaldía, el conocimiento de elementos identitarios de nuestra gran riqueza cultural nacional, las tradiciones y costumbres locales, y la sana recreación para las niñas, niños y adolescentes,

Algunas de las problemáticas que deben atenderse para cumplir con cada una de las atribuciones establecidas en el marco normativo que rige el trabajo del sector en la Ciudad son: a) tener mayor presencia de la cultura en lugares marginados, b) dotar a las instituciones culturales de una estructura que les permita funcionar y c) privilegiar a la comunidad cultural con mayores estímulos y espacios de participación.

Es necesario trabajar con la convicción de que el desarrollo de la Ciudad está ligado a políticas públicas que a su vez deben garantizar el mayor bienestar de la sociedad, la plena expansión de su cultura, el fortalecimiento de los derechos humanos y la regeneración del tejido social, así como una cooperación que visibilice a nivel internacional el liderazgo de la Ciudad de México en la Agenda 21 de la Cultura.

Asimismo, la acción social **“La magia de la paz para las niñas y niños de Tláhuac, 2023”**, contribuye a la consecución del Objetivo 11 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), de la Agenda 2030, el cual busca lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, en específico se enmarca en la meta 11.4, la cual tiene como finalidad redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

4.4. Justificación y análisis de alternativas

Promover, conservar y divulgar el desarrollo a ejercer el derecho a la recreación, se contribuye al derecho a la cultura y el sano desarrollo de los infantes así como fomentar la cohesión e integración social de las niñas y niños, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural de la población tlahuacense.

En ese sentido la Convención sobre los Derechos del Niño en el artículo 31 estipula que:

“1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

“2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.”

Lo anterior fue adoptado por la legislación nacional en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que menciona lo siguiente:

“Artículo 60. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.”

Por lo anterior el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024, contienen como objetivo prioritario:

“Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.”

Asimismo menciona que el esparcimiento representa un escenario necesario para el desarrollo equilibrado de las personas, por lo que niñas, niños y adolescentes deberán disponer del tiempo suficiente para participar en actividades de esparcimiento, físicas, deportivas y culturales.

Dicho objetivo tiene como estrategias:

“4.2 Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en la vida cultural, así como el acceso a actividades artísticas, físicas, deportivas y de esparcimiento en condiciones de igualdad para su desarrollo integral.

“4.2.1 Impulsar acciones que fortalezcan el desarrollo de conocimientos, ideas, tradiciones, expresiones y costumbres de niñas, niños y adolescentes para la construcción de su vida cultural.

“4.2.4 Asegurar el acceso de niñas, niños y adolescentes a la información sobre actividades artísticas, físicas, deportivas y de esparcimiento.

“4.2.6 Promover que la oferta cultural, deportiva y recreativa fortalezca el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho.”

Por todo lo anterior con la acción social **“La magia de la Paz para las niñas y niños de Tláhuac, 2023”**, se busca contribuir a la consecución de dichas estrategias y objetivos nacionales e internacionales.

4.5. Participación Social

Sin excepción, las niñas y niños que cumplan con los requisitos podrán participar en la acción social.

4.6. Análisis de similitudes

Diversas alcaldías, gobiernos locales, instituciones realizan acciones de similitud denominados de diferente manera pero enfocados en garantizar el derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.

5. Definición de población objetivo, beneficiaria y/o usuaria

5.1. Definición y cuantificación de las personas beneficiadas

Con esta acción social se pretende preservar, promover, desarrollar y difundir las tradiciones, costumbres y festividades en el marco del año nuevo, entre la población de la alcaldía de Tláhuac, con el propósito de fomentar la cohesión social.

Se beneficiará a un aproximado de 4,029 niñas y niños de 1 a 12 años de edad, que asistan a cada uno de los dos eventos que se llevarán a cabo en dos sedes dentro de la demarcación. Podrán participar en la acción social las personas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

5.2. No Aplica

5.3. No Aplica

6. Objetivos generales y específicos

Preservar, promover, desarrollar y difundir las tradiciones, costumbres y festividades, entre la comunidad de la alcaldía de Tláhuac en el marco del festejo del año nuevo, llevando a cabo la entrega de un obsequio, con el propósito de fomentar la cohesión social y promover la paz y el bienestar.

Se realizarán actividades sano esparcimiento el día 06 de enero 2023, en dos sedes, la primera será en el Parque de Santa Cecilia, Calle Sonido 13 Mz 51 Lt. 340, Col. Santa Cecilia, Tláhuac y el segundo será en el Bosque de Tláhuac, Calle Heberto Castillo s/n Col. Miguel Hidalgo C.P. 13200, garantizando el desarrollo de la propia cultura y la conservación de las tradiciones, entregando específicamente a las niñas y los niños un juguete como regalo simbólico.

7. Metas físicas

Entregar un juguete como regalo simbólico, no tóxico, sin género, que no fomenta ningún tipo de estereotipo, articulado, didáctico y que fomenta la creatividad, específicamente se trata de juguetes didácticos armables, mismos que se entregarán dentro del desarrollo de dos eventos masivos en dos sedes de la demarcación beneficiando a aproximadamente 4,029 niñas y niños asistentes a los eventos.

7.1. La entrega de los juguetes se realizará de la siguiente manera:

SEDE	TIPO DE APOYO	CANTIDAD DE JUGUETES	PRECIÓ POR JUGUETE
Parque Santa Cecilia, Col. Santa Cecilia	Especie	2000	\$ 496.00 c/u
Bosque de Tláhuac, Col. Miguel Hidalgo	Especie	2029	\$ 496.00 c/u

7.2. No Aplica

8. Presupuesto

En el ejercicio 2023 se cuenta con un presupuesto de \$2'000,000.00 (Dos Millones de pesos 00/100M.N), mismos que se destinarán a la entrega de un juguete a cada uno de las 4,029 niñas y niños que asistan a alguna de las sedes.

8.1. El presupuesto para esta acción social es de la partida 4419, por un monto de \$2'000,000.00 (Dos Millones de pesos 00/100M.N).

8.2. No Aplica

8.3. El presupuesto se destinará a entrega un juguete a 2,000 entre niñas y niños en la primera sede que será en el Parque de Santa Cecilia Col. Santa Cecilia y 2,029 en la segunda sede que será en el Bosque de Tláhuac Col. Miguel Hidalgo, el valor aproximado de cada juguete es de \$ 496.00 pesos (Cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100MN).

8.4. No Aplica

8.5. No Aplica

8.6. No Aplica

9. Temporalidad

Esta acción social tiene una temporalidad del mes de enero de 2023.

9.1. Fecha de Inicio

06 de enero 2023

9.2. Fecha de Término

31 de enero 2023

10. Requisitos de acceso

Solamente las niñas y niños de 1 a 12 años de edad podrán recibir un juguete como regalo simbólico.

Esta acción social se realizará de una manera transparente, neutral, apartidista, congruentes con los objetivos y la población beneficiada, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.1 Documentación

No se requiere de ningún tipo de documentación, debido a que serán eventos masivos, solo se requiere que las niñas y los niños se registren en las listas de registro proporcionando la información solicitada, misma que se encontrarán en las áreas de registro de cada una de las sedes, todo esto con la única finalidad de contar con un mayor control y rapidez en la entrega del regalo.

10.2. No se requiere ningún tipo de documentación solo cumplir con lo indicado en el punto 10.1

10.3. No Aplica

10.4. No Aplica

10.5. No Aplica

11. Criterios de la Elección de la Población

Las niñas y niños que cumplan con su registro en las listas de registro que se mencionan en el punto 10.1, expuestos en los presentes lineamientos. Se dará prioridad a niñas y niños que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social dentro de la demarcación.

11.1. No Aplica

11.2. Con esta acción social se busca beneficiar de manera prioritaria a las niñas y niños de 1 a 12 años que residan dentro de la esta Alcaldía, que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social primordialmente.

11.3. No Aplica

11.4. No Aplica

11.5. No Aplica

10.6. No Aplica

12. Operación de la acción

La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas, ubicada en el edificio Leona Vicario, andador Miguel Hidalgo s/n entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, San Pedro Tláhuac, Código Postal 13070, dependiente de la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, serán las responsables de la organización y operación de esta Acción Social. La difusión de los eventos se dará a conocer en las redes sociales descritas en el apartado 13. Difusión, de los presentes lineamientos. Todas las acciones administrativas inherentes a la acción social serán realizadas en tiempo y forma por la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas. Las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes lineamientos para la operación de la acción social. Personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas, será la encargada de llevar a cabo la integración de las listas de registro de cada uno de los eventos de cada una de las sedes que a continuación se describen:

SEDE	UBICACIÓN
Parque Santa Cecilia	Calle Sonido 13 Mz 51 Lt. 340, Col. Santa Cecilia, Tláhuac.
Bosque de Tláhuac	Calle Heberto Castillo s/n, Col. Miguel Hidalgo, Tláhuac.

12.1. Al momento de realizar el registro se tomarán las medidas sanitarias correspondientes para seguir los protocolos sanitarios con la finalidad de proteger la integridad de la ciudadanía así como de los servidores públicos que estén durante el desarrollo de cada uno de los eventos.

12.2. No Aplica

12.3. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

12.4. El acceso para ser beneficiario a esta acción social es totalmente gratuito.

Para mayor información acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas, ubicada en el edificio “Leona Vicario”, andador Miguel Hidalgo s/n, entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, Tláhuac CDMX, C.P. 13070, o al teléfono 55 58623250 ext. 1414, con un horario de atención de 9:00 a 19:00 horas

12.5. La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas será la responsable de entregar el informe único de resultados al concluir la operación e integración de la carpeta de la acción social. Los casos no previstos para la acción social, serán resueltos por la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas, dependiente de la Dirección de Derechos Culturales Recreativos y Promoción Deportiva, de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar de esta demarcación.

12.6. No Aplica**13. Difusión**

La acción social se dará a conocer principalmente en la página oficial de la alcaldía de Tláhuac <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx>, y sus redes oficiales.

14. Padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Las niñas y niños beneficiarios deberán ser registrados en las listas que para tal efecto se elaborarán en las sedes, a través de las personas responsables designados, mismas que deberán contener los datos siguientes:

Nombre completo	Edad	Sexo	Colonia	Teléfono o correo electrónico
-----------------	------	------	---------	-------------------------------

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas

Las solicitantes podrán interponer una queja dirigida a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, así como acudir al Órgano de Control Interno de la alcaldía de Tláhuac, ubicada en el edificio Leona Vicario, ubicado en andador Miguel Hidalgo s/n, entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, alcaldía Tláhuac, CDMX, C.P. 13070. De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en calle Tlaxcoaque No. 8, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc.

Se llevará una supervisión y control para garantizar la eficacia y efectividad, además del monitoreo por parte de los responsables de esta Acción Social.

Unidades administrativas de la supervisión y control de la acción social:

Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva.

Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas.

16. Evaluación y monitoreo

La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas elabora y entregará a la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva y a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar un informe único de

resultados de la Acción Social al término de ésta. La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas realizará y resguardará la memoria fotográfica y documental como evidencia.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medio de Verificación
Propósito	Medir la cobertura de los eventos	Nivel de cobertura	Meta física/ Número de niñas y niños de 1 a 12 años de edad que habitan en la demarcación*100	Porcentaje	Única Ocasión	Porcentaje de cobertura	Jefatura responsable
Componente	Entregar un juguete a niñas y niños asistentes a los eventos	Número de juguetes entregados	Número de apoyos programados/ número de apoyos entregados*100	juguete	Única Ocasión	100%	Jefatura responsable
Actividad	Realizar dos eventos	Eventos	Número de eventos programados/ número de eventos realizados*100	Sedes	Única Ocasión	100%	Jefatura responsable

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación.

Tláhuac, Ciudad de México a 26 de diciembre de 2022.

(Firma)

C. P. SONIA MATEOS SOLARES
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC